Resolución I.M. Nº 280/22

POR LA SE AUTORIZA LA CANCELACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N°01/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" CON ID N° 405580.

Ñemby, 09 de marzo de 2022

VISTO: El memorándum N.º 66/2022 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, de fecha 05 de marzo del 2022, mediante el cual solicita la Cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 01/22 "Adquisición de equipos informáticos" ID Nº 405580. ----------

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 166 de la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY** - DE LA AUTONOMIA: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. Artículo 167 - DEL GOBIERNO MUNICIPAL El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente. ----------

Que, la Ley 3966/10 "**Orgánica Municipal**" en su *artículo 51* establece lo siguiente: "*Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*". ----------

Que, la **Asesoría Jurídica** de esta institución, en su Dictamen A.J. N.º 308/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, recomienda hacer lugar al pedido de cancelación del llamado a Contratación Directa de referencia. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
RESUELVE:

ARTICULO 1° **AUTORIZAR,** la CANCELACION del llamado por Contratación Directa (CD) N°01/2022 "Adquisición de equipos informáticos" con ID N°405580, de acuerdo al exordio de la presente resolución. ----------

ARTICULO 2° **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes. ----------

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la institución. -

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner